

Nota sobre este particular, y de aqui pro-  
vino proponerle por dho Comisionado  
al referido Don Pedro y Don Juan  
Palao, y Don Joseph Diaz, a quienes se  
les suplicaba, y suplicas las firmas  
con lo que quedo hecho. El primero por  
Decreto de Venecia de Mayo del 17  
fecho año de Setecientos cinquenta  
y seis, desde cuyo tiempo lo estava  
viendo agitando en su nombre como tal  
este negocio, y fri que desde entonces  
hasta ahora se ha bene preservado es-  
tando sobre el nombre de los que se  
suplicaron, de la duplica, y me-  
dianza que aunque era cierto se  
placaron, y suplicas en ella las  
firmas de los tres, particularmente

